

Señor Alcalde.

SELLO Q. VINT C. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

de esta Causa hasta que esta Ciudad provindrié lo que deberá ex-
cutar, en la más brevedad que se pueda. Los Terciadores no cumplen con
su obligación, ni se arrebolan al precio y peso de ella, ni menos surten
a este Común, faltando enteramente este gasto; pero siem-
pre los Terciadores hariendo presente la falta grande de ello, y lo
cuyo que cuesta el poco que se encuentra de modo bueno, pueden cum-
plir su consu obligación aunque mas se esfuerzen, con otras razones
que se ponen; Por lo que suplican a este Ayuntamiento que
vando de comisionación les conceda vender cada bala de sete en
libra por diez maravedíes, y la arroba á zincuantas. Ha sido
haciendo lo dicho = Acordó que los Cab. xas Comisarios de este Ayuntamiento
continuando en su encargo, preserven a otros Terciadores
judicialmente cumplir con su obligación, vendiendo o ha-
biendo á los precios que en ella se stipularon, para que se halle
suntido este veredicto de tan precio genero; A cuyo fin
practiquen las diligencias que se quieran.

2º Ofrece Memorial de Diego Alcazar y de esta Ciudad, y
Memorial de José Alcazar sobre el Maestro de Armeros en ella, sosteniendo que en Cavila dezinc
ario de marzo de año proximo pasado presentó Memorial Diego
López, pretendiendo velchizarse oxaria en sitio punto ala
Puerta de Oihuela, en el que se hallaron los paramos en
rancha de la Casa que en aquel tiempo parecía y constució
se en Pozo en ella, el que se cometió al jefe de Diego López.
López Oliver y José Alcazar Tercio Jurado, quienes no han